



## INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

### Resolución N° 36 de 2020 (27 de noviembre de 2020)

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto de Estudios del Ministerio Público y se deroga la Resolución No. 135 del 31 de julio de 2014,

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 54 del Decreto 262 de 2000, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que, el artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000, creó el Instituto de Estudios del Ministerio Público como una unidad administrativa especial de carácter académico, con autonomía presupuestal y capacidad de contratación.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines (...)”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la realización de procesos de selección de contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que, de acuerdo con los numerales 7 al y 11 del Decreto No. 262 de 2000, son funciones del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, entre otras: *“(...) 7. Velar por la adecuada utilización de los recursos técnicos, físicos y financieros del instituto; y (...)11. Suscribir los contratos y ordenar los pagos y gastos que requiera el instituto para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.



Que, Colombia Compra Eficiente, emitió mediante Circular Externa No. 09 del 17 de enero de 2014 los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación, y señaló que las Entidades Estatales deberán adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos establecidos.

Que, los cambios normativos en materia de compras públicas hacen necesario adoptar un nuevo manual de contratación y derogar el que se encuentra vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR** la Resolución No. 135 del 31 de Julio de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto de Estudios del Ministerio Público”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ADOPTAR** el Manual de Contratación del Instituto de Estudios del Ministerio Público, el cual será publicado en la página web y divulgado a través de correo masivo a todos los servidores del Instituto.

**ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR** que los procesos contractuales en curso se acogerán al manual de contratación vigente al momento de la publicación de la convocatoria pública o la celebración del respectivo contrato. De igual forma, la ejecución contractual de los contratos derivados de dichos procesos se regirá por el manual de contratación que se adopta con la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR** el Manual de Contratación al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en el proceso administrativo y financiero.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA DAJER BARGUIL**

Directora

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Lorena Catalina Ramírez Duque, Jefe de la División Administrativa y Financiera.

Revisó: María Paula Robayo Trillos, Profesional Universitario de la Dirección.